

#### Resolución Gerencial Nº 464-2024-MDP/GM

VISTO:

Pichari, 29 de agosto del 2024.

La Opinión Legal N°0946-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1142-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N°3901-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°036-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA Nº 003-2024-DOL/G del CPC. Demetrio Ore León, Liquidador Físico Financiero de Obra; respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica y financiera del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7



Verion M

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente delaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información elaborará un Informe Final de Obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas fisicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°506-2022-MDP/GI de fecha 29/11/2022, por el cual fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, por un presupuesto total de S/ 772,125.35 soles, con un plazo de 3 MESES calendarios;

Que, mediante Carta N°03-2024-DOL/G de fecha 05 de junio del año 2024, del Liquidador Físico y Financiero de la Obra CPC. DEMETRIO ORE LEON, quien remite la Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°3911-2024;

### **PICHARI - VRAEM**

Página 217



Que, mediante Informe Técnico N°036-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 12 de agosto del 2024, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Pérez Cordova, quien efectúa las CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La valorización física final asciende a S/665,177.53 (Seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con 53/100 soles), que corresponde al 103.83% consta de la valorización principal ejecutado, adicional N°01. - La valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 581,675.20 soles, corresponde al 90.79%, referente al presupuesto principal. - Adicional N°01 por partidas nuevas asciende a S/83,502.33 soles que corresponde al 13.03%, con respecto al presupuesto inicial del proyecto. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA. - El presupuesto del expediente técnico es de S/639,900.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es de S/802,479.05. - El costo real ejecutado del proyecto es por S/ 802,479.05 soles. Corresponde a 116.82% con respecto al presupuesto inicial. - El porcentaje a nivel de costo directo 108.87% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. - El porcentaje a nivel de gastos generales 80.19% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. - El porcentaje a nivel de gastos de supervisión 82.83% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. - El porcentaje a nivel de gastos de expediente técnico 99.98% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. -El porcentaje a nivel de gastos de evaluador del expediente técnico 99.99% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. - El porcentaje a nivel de gastos de liquidación 108.60% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. RECOMENDACIONES. - APROBAR mediante Acto Resolutivo la ijquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, por el monto de inversión de S/802,479.05 soles. – ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, por la suma de S/802,479.05 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

	LIQUIDACK	ON PRESUPUE	STAL			
ESPECIFICA	PETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 323	META: 267	META: 125	META: 183	
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			2 1 - 1 3		
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2. 6. 2 3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	748,893.80	39,085.25	9,500.00	797,479.05
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL		169,398.24		5 7 3 ·	169,398.24
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	100 m	232,631.81	1 .48	27.	232,631.81
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	SOUTH TO	346,863.75	39,085.25	9,500.00	395,449.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	A SAM				
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	5,000.00	0	0	0	5,000.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	5,000.00				5,000 00
2 6. 8 1. 4	OTROS GESTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0				

### PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7









		\$/ 802,479.05					
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA		5,000.00	748,893.80	39,085.25	9,500.00	802,479.05	
2.0.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES					0	
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES					0	
	SALDO DE MATERIALES					0	
TOTAL, E	JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	5,000.00	748,893.80	39,085.25	9,500.00	802,479.05	
	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0					







Vo Boltonia

Que, mediante Informe N°3901-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 15 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa en sus CONCLUSIONES: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496. - Según la valorización principal de la obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/ 581,675.20 soles (Quinientos ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 20/100 soles), la valorización de adicional por partidas nuevas, asciende a S/83,502.33 (Ochenta y tres mil quinientos dos con 33/100 soles), haciendo un total de ejecución física de S/ 665,177.53 (Seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y siete con 53/100 soles), que corresponde a 103.83% de ejecución física acumulado. El costo de ejecución presupuestal asciende a S/802,479.05, (Ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - El costo real ejecutado asciende a S/802,479.05, (Ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. - RECOMENDACIONES. - APROBAR la liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, por el monto de inversión de S/802,479.05 soles, (Ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA

### PICHARI - VRAEM

Pagina 4|7



Ing Edmur M Hung Anggon COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, por la suma de S/802,479.05 soles, de acuerdo a la liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.







The state of	LIQUIDACIO	N PRESUPUE	STAL		A STATE OF THE REAL PROPERTY.	THE PARTY
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	
	DETREE	META: 323	META: 267	META: 125	META: 183	TOTAL
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2. 6. 2 3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	748,893.80	39.085.25	9,500.00	797,479.05
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL		169,398,24	-	3,300.00	169.398.24
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	100	232,631.81		Caras	232.631.81
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	17.00	346.863.75	39.085.25	9.500.00	
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		040,000.70	39,003.23	9,500.00	395,449.00
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	5,000.00	0	0	0	5,000.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	5,000.00	1.02			5,000.00
26.81.4	OTROS GESTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0			Name of the	H ELEZONE
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0			Dy los	
TOTAL,	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	5,000.00	748,893.80	39,085,25	9,500,00	802,479.05
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES		18.		0/37.23	0
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES		tanil ea		1.403	0
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES				16210	0
	TOTAL, COSTO REAL DE OBRA	5,000.00	748,893.80	39,085.25	9,500.00	802,479.05
				S/ 802,479.05		

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE							
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024 IMPORTE	IMPORTE TOTAL	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE			
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		Distance of the last	The St			
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	海,是7年五	(AK) 上海(	V.305-2-16			
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0	748,893.80	39,085.25	9,500.00	797,479.05	
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	orgon Mills	169,398 24	0	0	169,398.24	
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		232,631.81	0	0	232.631.81	
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		346,863.75	39,085.25	9,500.00	395,449.00	
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	5,000.00	DAMES.		Zalenbalt.	0	

# PICHARI - VRAEM

Página 5|7





COSTO REAL ANUAL COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO				802,479.05		<b>建设在各层</b>
		5,000.00	748,893.80	39,085.25	9,500.00	802,479.05
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	w.				0
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					0
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	5,000.00				0





Que, mediante Opinión Legal N°946-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA (Ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, la misma que asciende a la suma de S/802,479.05, (Ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3901-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 91-101), ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506496, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con

## PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7



CUI: 2506496, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHA LA CONVENCIÓN - CUECO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

de P

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
O.P.MI
U.C.
Pag Web
Archivo

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7



## Resolución Gerencial Nº 466-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

ODISTRITA

ASE SORIA

D DIST

La Opinión Legal N°0949-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°037-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA № 001-2024-MDP-DOP/SPB-RO, del Ing. Seferino Pariona Berrocal, residente de obra, Carta N°010-2024-C/FAH del Liquidador Financiero de Obra; respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica y financiera del IOARR: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507771, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "apróbación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9





DISTRI

JURIDIC

PENCION

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta esterminada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del sobra directo y del costo indirecto;

Ing. WBIng. Wandro A

Captron

Congress

Con

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión:

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Einanciera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°261-2021-A-MDP/LC** de fecha **12/07/2021**, fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2507771 por un presupuesto total de S/ 431,925.78 soles, con un plazo de 2.5 MESES calendarios;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2022-A-MDP/LC de fecha 22 de maro del 2022, fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2507771 por un presupuesto total de S/ 408,050.79 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

### PICHARI - VRAEM

Página 2 | 9





Que, con fecha 01 de julio de 2022, se firma el acta de entrega de terreno del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, con la presencia de funcionarios y autoridades de la localidad, así mismo con fecha 11 de julio de 2022, se firma el acta de inicio de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura № 314-2022-MDP/GI, de fecha 04 de agosto de 2022, se aprueba el calendario de avance de obra actualizado del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI № 2507771;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura № 395-2022-MDP/GI, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprueba el reinicio de ejecución de obra № 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI № 2507771, con eficacia anticipada desde el 14 de setiembre de 2022;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 394-2022-MDP/GI, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprueba la paralización de obra Nº 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, con eficacia anticipada desde el 12 de setiembre de 2022;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 408-2022-MDP/GI, de fecha 03 de octubre de 2022, se aprueba la paralización de ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, con eficacia anticipada desde el 21 de setiembre de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 450-2022-MDP/GI, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la ampliación presupuestal Nº 01 por actualización de precios del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, con un presupuesto total de S/. 15,425.64 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial № 294-2022-MDP/GM, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba la prestación de adicional de obra por partidas nuevas № 01, mayores metrados № 01, ampliación de plazo № 01, a favor del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI № 2507771;

Que, con CARTA Nº 001-2024-MDP-DOP/SPB-RO, de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Seferino Pariona Berrocal, residente de obra, remite el expediente de Liquidación de obra y con CARTA Nº 015-2024-AQP, de fecha

## **PICHARI - VRAEM**

Página 3 | 9



16 de abril de 2024, el supervisor de la obra, Arq. Armengol Quispe Pillaca, remite a la Oficina de supervisión y liquidación para su evaluación y aprobación respectiva.

Ing. Edmur M. Hujarr Naggon de Blate Ministra

Que, mediante Carta N°010-2024-CI/FAH de fecha 12 de agosto del año 2024, del Liquidador Físico y Financiero de la Obra CPC. Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la Liquidación Financiera del IOARR "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°6435-2024:



(I) S C (II) S C (II) S C (II)

OISTRIT OF OIL MARK - 1000

Que, mediante Informe Técnico N°037-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 19 de agosto del 2024, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Pérez Cordova, CONCLUSIONES: - La alorización física final asciende a S/445,675.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 25/100 soles). - Las valorizaciones realizadas por mayores metrados N°01 asciende a un monto de S/10,158.27 soles. - La valorización adicional N°01 asciende a un monto de S/29,507.60 soles. - RECOMENDACIONES. - APROBAR mediante Acto Resolutivo la liquidación Técnica y Financiera del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, por el monto de inversión de S/498,124.66 soles, según se indica en el formato FL-03 liquidación contable. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del IOARR proyecto CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, por la suma de S/ 498,124.66, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas realizar la devolución del saldo a favor de CMAN por la suma de S/25.63 del IOARR: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITÁRIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 250777,1. - ENCARGAR a la Unidad, Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF - Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ENCARGAR a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del IOARR: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771;

El resumen de ejecución presupuestal y financiera del proyecto muestra el nivel de gasto y porcentaje equivalente a la comparación efectiva con el Presupuesto Total Habilitado, que para el presente viene a ser el 99.91% como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PROGRAMADO	AMPLIACIONES	TOTAL HABILITADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	BIENES DE CAPITAL INTERNADOS	SALDO EN ALMACEN	TRANSF, MATERIALES	LIQUIDACION FINANCIERA
(a)	(b)	(C)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=(d)-(e)- (f)+(g)
408,050.79	90,499.60	498,550.39	498,124.66	0.00		more and a	498,124.66
81.85%	18.15%	100.00%	99.91%	0.00%	0.00%	0.00%	99.91%

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 9











ESPECIFICA		Año 2021	Año 2022	Año 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 178	META: 322	META: 366	
2, 6, 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	100 - 501 - 100 155 pt 25 - 6 10			
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	MARKET !	Maria de la composición dela composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela		January 1987
2. 6. 2 3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	Straw S	170,496.14	e te de la c	170,496.14
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	ALIE SAN	163,899.41		163,899.41
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	Anna de la companya d	119,632.61	8,000.00	127,632.61
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS				
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO		and the state	Large E	
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	M2 -	1,346.50	-	1,346.50
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO	144	8,630.00		8,630.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		2,400.00		2,400.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL, DEL EXPEDIENTES TECNICOS	23,720.00			23,720.00
TOTA	L, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES		Sale Sale .		0.00
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES				0.00
2,6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES			EFF III VIII	0.00
2.6.3 2.1 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	Sent II . Amide		A ST	0.00
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	in a	- V 2	0	0.00
		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66
	TOTAL, COSTO REAL DE OBRA	Barrier Hill	S/. 498,	124.66	

# PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9









	LIQUIDACION PATRIMONI	AL CONTABLE			
CUENTA	Margaret Land	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2024	IMPORTE
PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	Terre un			AL THE LAND
1501.0899	OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	170,496.14	0.00	170,496.14
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	163,899.41	0.00	163,899.41
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	119,632.61	8,000.00	127,632.61
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	Edit Edito	ENGIG TAKEN	0.00	20,120.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	Y Estate Town		The statement	
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	1,346.50	0.00	1,346.50
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	8,630.00	0.00	THE RESERVE
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	8,630.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00
REPORTED THE	COSTO REAL ANUAL	23,720,00	466,404.66	8,000.00	2,400.00 498,124.66
co	OSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO		115-376-112-1-1-1-1-1-1-1	,124.66	490,124.00

Que, mediante Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 20 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa en sus CONCLUSIONES: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina ROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - Según valorización principal de la Obra, el presupuesto valorizado fisicamente es de S/404,009.38 (Cuatrocientos cuatro mil nueve con 38/100 soles), las valorizaciones realizadas por mayores metrados N°01 asciende a un monto de S/10,158.27 soles, (Diez mil ciento cincuenta y ocho con 27/100 soles, la valorización de adicional de obra asciende a S/29,507.60 (Veintinueve mil quinientos siete con 60/100 soles), haciendo un total de ejecución física de S/445,675.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 25/100 soles)., que corresponde a un 109.22% de ejecución física acumulado. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES asimismo DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El costo real ejecutado asciende a S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES asimismo DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. RECOMENDACIONES. - APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, por el monto de inversión de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, por la suma de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), de acuerdo

### PICHARI - VRAEM

Página 6|9





al cuadro de liquidación contable. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.







		Año 2021	Año 2022	Año 2024	TOTAL	
DE GASTO	DETALLE	META: 178	META: 322	META: 366		
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS		MALES.			
2. 6. 2 3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	454,028.16	8,000.00	462,028.16	
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	- 188	170,496.14		170,496.14	
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	12.12	163,899.41		163,899.41	
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		119,632.61	8,000.00	127,632.61	
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS					
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO		indian sh			
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	9,976.50	0.00	9,976.50	
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS		1,346.50		1,346.50	
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO		8,630.00		8,630.00	
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00	
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		2,400.00		2,400.00	
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,720.00	0.00	0.00	23,720.00	
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	23,720.00	heimil.		23,720.00	
TOTAL, E	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66	
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES		更 1	100	0.00	
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	機構能	Property.	di la	0.00	
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		1	1.000	0.00	
2.6.3 2.1 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO		46.63		0.00	
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS		Ja. 1476		0.00	
		23,720.00	466,404.66	8,000.00	498,124.66	
	TOTAL, COSTO REAL DE OBRA		5/. 498,:	124.66		

# **PICHARI - VRAEM**

Página 719











Que, mediante Opinión Legal N°949-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771, por el monto total de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), de conformidad con los informes decnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, la misma que asciende a la suma de S/498,124.66 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con 66/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

### **PICHARI - VRAEM**

Página 8|9



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 157-166), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión fultisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas realizar la devolución del saldo a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) por la suma de S/25.63 (Veinticinco con 62/100 soles) del IOARR CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507771.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2507771, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEXTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALCALDIA GI OAF. OPP. OSLP. OPMI U C Pag Web Archivo

ONO DISTRI

ASE SORIA JURIDICA

A PENCION

DIST

ANDAD DISTRITAL DE FICHARI Ing: Edmur Milthon Huari Fragon GERENTE MINTCIPAL

# PICHARI - VRAEM

Página 9 | 9



#### Resolución Gerencial Nº 465-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.



VISTO:

La Opinión Legal N°0948-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°032-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°019-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT del Liquidador Financiero – MDP. Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, v:



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

### PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9





Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización fisica se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

CONTOCION CO

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Início y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de i iguidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, trane por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2022-A-MDP/LC, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N°2509060, con un presupuesto total de S/. 445,131.52 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa y con fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias y RR.DD por parte de la municipalidad distrital de Pichari, por un monto ascendente a S/. 335,131.52, el mismo que aprueban su asignación presupuestal, con plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, el alcalde de la Municipalidad distrital de Pichari y la municipalidad distrital de Unión Ashaninka, firman el convenio Interinstitucional, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA

**PICHARI - VRAEM** 

Página 2|9



DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N°2509060;



Que, con fecha 29 de octubre de 2022, se redacta el Acta de Entrega de terreno, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García (e) supervisor de obra, autoridades de la localidad y funcionarios de la Entidad;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se redacta el Acta de Inicio de obra, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García (e) supervisor de obra y autoridades de la localidad.



Que, con fecha 24 de diciembre de 2022, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 01, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Abraham Anyosa Cáceres, residente de obra; Arq. Alessandra E. Trabucco García, supervisor de obra; Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha 26 de enero de 2023, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 01, con la presencia de los responsables de Ejecución como Arq. Alessandra E. Trabucco García, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 058-2023-MDP/GI, de fecha 13 de rebrero de 2023, se aprueba la paralización de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con eficacia anticipada con fecha 24 de diciembre de 2022, hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Que, con fecha 23 de febrero de 2023, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 02, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 02, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, con fecha 25 de mayo de 2023, se redacta el Acta de Paralización de Ejecución de obra N° 03, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

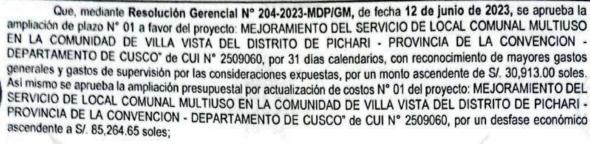
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 386-2023-MDP/GI, de fecha 07 de junio de 2023, se aprueba la paralización de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con eficacia anticipada de fecha 25 de mayo de 2023, hasta que el evento atribuible cese por los fundamentos expuestos en los considerandos;

## PICHARI - VRAEM

Página 3 | 9







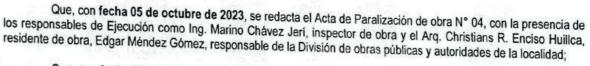


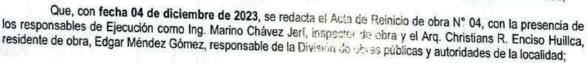
Que, mediante Resolución Gerencial N° 283-2023-MDP/GM, de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba la prestación de adicional de obra por mayores metrados N° 01 y adicional de obra por partidas nuevas N° 01, con ampliación presupuestal ascendente a S/. 79,787.50 soles, a favor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060;



Que, con fecha 31 de agosto de 2023, se redacta el Acta de Reinicio de obra N° 03, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra, Edgar Méndez Gómez, responsable de la División de obras públicas y autoridades de la localidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 404-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, cuantificado por 36 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y obra- adicionales de obra;





Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se redacta el Acta de Termino de obra, con la presencia de los responsables de Ejecución como Ing. Marino Chávez Jerí, inspector de obra y el Arq. Christians R. Enciso Huillca, residente de obra y autoridades de la localidad;

Que, con fecha 26 de febrero de 2024, se redacta el Acta de Entrega y Recepción de obra: 
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL 
DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de CUI N° 2509060, con 
la participación de Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación, Ing. 
Alejandro Inga Navarro; Jefe de Contabilidad, CPC. Teófilo Béjar Navarro; Jefe de la División de Obras Públicas, Ing. 
Jesús A. Borda Quispe y los responsables de la ejecución Inspector Ing. Marino Chávez Jerí; residente de obra Arq. 
Christians R. Enciso Huillca;

Que, mediante Carta N°019-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT de fecha 26 de junio del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°032-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 28 de junio del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, CONCLUYE: - La valorización fisica alcanza al monto ascendente de S/530,295.61 (Quinientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 617100 soles). – El



# PICHARI - VRAEM

Página 4|9



costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - No existe saldo de materiales. RECOMENDACIONES. – Aprobar la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por el monto de inversión de S/684,845.97 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa – Convenio. – ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por la suma de S/ 684,845.97, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.







	LIQUIDACIÓN PATA	RIMONIAL CON	TABLE		
CUENTA	DESCRIPCION	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	IMPORTE
PATRIM.	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO	23,810.00	201,472.16	459,563.81	684,845.97
Making Ti	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		11-11-11	SWEETING	684,845.97

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9









TRITE OF THE PARTY OF THE PARTY

Lic do DE - F Lic va cir (S

Que, mediante Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien efectúa las siguientes CONCLUCIONES. - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSGO® con CUI: 2509060, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - Según valorización principal de la Obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/445,131.52 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno con 52/100 soles), la valorización de adicional por mayores metrados asciende a S/643.22 (Seiscientos cuarenta y tres con 22/100), la valorización de adicional por partidas nuevas asciende a S/86,535.39 (ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 39/100 soles), haciendo un total de ejecución FISICA de S/530,295.61 (Quinientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 61/100 soles), que corresponde a un 119.13% de ejecución física acumulada. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - El costo real ejecutado asciende a S/684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANÓN Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. -Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. RECOMENDACIONES. -APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por el monto de inversión de S/684,845.97 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, materia de convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por la suma de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL

#### PICHARI - VRAEM

Pagina 6|9



MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, según los establecido en el artículo 17.10" del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

	LIQUIDACIÓN PATR	RIMONIAL CON	TABLE		
CUENTA	pressingle	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	IMPORTE
PATRIM.	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			- 12/24	
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				genma (S
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
		23,810.00	201,472.16	459,563.81	684,845.97
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO				684,845.97



SZI ET LET	LIQUIDACIÓN PI	RESUPUESTA	1L		ALTER STATE
ESPECIFICA		AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 0196	META: 0317	META: 0110	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			F-101, 101	
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	199,382.16	459,563.81	658,945.97
2623993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	79,205.66	231,259.64	310,465.30
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	107,160.50	77,049.21	184,209.71
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	13,016.00	151,254.96	164,270.96
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.38 PM		MANAGE	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	COMPANY	A REPORT OF THE PARTY.	JACK EN LIE	and the line
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00	0.00	25,900.00
268131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,810.00	2,090.00		25,900.00
TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	23,810.00	201,472.16	459,563.81	684,845.97
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MARKET NO	The second secon	23,810.00	201,472.16	459,563.81	684,845.97
7	OTAL COSTO REAL EJECUTADO	TENNET.	JUST THE REAL PROPERTY.		684,845.97

# PICHARI - VRAEM

Página 7|9





Que, mediante Opinión Legal N°948-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, por el monto total de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, la misma que asciende a la suma de S/ 684,845.97 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3986-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 462-471).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2509060, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la

## PICHARI - VRAEM

Página 8|9



documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE PILHARU
LI CONVENÇION - CUSCO

Ing.: Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MINTCIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 9|9



### Resolución Gerencial Nº 0287-2024-MDP/GM

Pichari, 05 de junio del 2024.

VISTO:

ASESQRIA

La Opinión Legal N°0580-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2599-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Tecnico N°018-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°004-2024-MDP-DSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°004-2024-MDP-DSLP-ULP/MVS-LE del Liquidación (e), Informe N°004-2024-MDP-DSLP-ULP/MVS-LE del Liquidación (e), Informe N°004-2024-MDP-DSLP-ULP/MVS-LE del Liquidación (e), Info DSLP-ULP/MYS-LF del Liquidador Financiero – MDP, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CDEACION DEL CERVICIO DE LOCALIZADOR DEL CONTROL DE LOCALIZADOR DEL CONTROL DE LOCALIZADOR DEL CONTROL DE LOCALIZADOR DE Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el Shumeral 85.1) del articulo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal stá bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

# PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de lobra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

ING. ALCHAROTO A.

ING. ALCHAROT

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la eposolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2022-A-MDP/LC de fecha 22 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, con un presupuesto de S/. 403,974.70 (Cuatrocientos tres mil novecientos setenta y cuatro con 70/100 Soles) y un plazo de ejecución de 70 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N°233-2022-MDP/GM de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por un periodo de 16 dias calendarios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752;

# PICHARI - VRAEM

Página 2 | 8



Que, mediante Resolución Gerencial N°336-2022-MDP/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba la ampliación presupuestal por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por la ampliación de plazo N°01, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, con un presupuesto de S/13,069.73 soles;

Ing. Edyur M. Huay fragen

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°569-2022-MDP/GI, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la ampliación presupuestal N°01 por actualización de precios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, por un monto total de S/44,672,78 soles:



Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

ara el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales.  INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO I
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO II
IEEE DE CONTARII IDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO SULENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	The second second



Que, mediante Carta N°015-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT de fecha 30 de abril del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, con la finalidad DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, de la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°2742-2024;

Que, mediante Informe N°004-2024-MDP-DSLP-ULP/MYS-LF de fecha 29 de abril del 2024 del Liquidador financiero CPC. Melano Yucra Sarmiento, remite la Liquidación Financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, solicitando dar continuidad al trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°018-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 07 de mayo del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, CONCLUYE: - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/403,974.70 soles, (Cuatrocientos tres mil novecientos setenta y cuatro con 70/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/439,854.89 soles (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 89/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS GY PARTICIPACIONES - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El gasto ejecutado por la Municipalidad asciende a un monto de S/340,229.01 soles y por CMAN un monto ascendente a S/99,625.88. - Presenta un saldo por devolver a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel por un monto ascendente a S/374.12 soles. RECOMIENDA: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752 por el monto de inversión de S/439,854.89 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa - Convenio. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, por la suma de S/439,854.89 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, por la suma de S/374.12 soles, como resultado de la Liquidación Financiera. -ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto

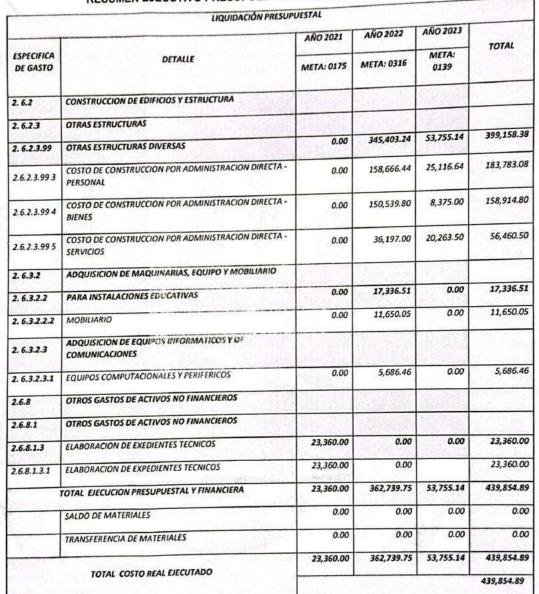
# PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8



"CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo LA CONVENCION - Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el siguiente detalle:

# RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2020-2023



Que, mediante Informe N°2599-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 03 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. – Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2507752, la Oficina de

# PICHARI - VRAEM

Página 4 | 8





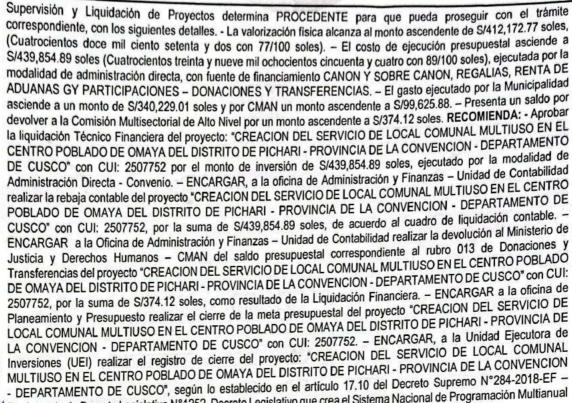












#### RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2020-2023

Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual

y Gestión de Inversiones, según el siguiente detalle:



100	LIQUIDACIÓN PRESUI	PUESTAL			
		AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	META: 0175	META: 0316	META: 0139	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		100	105	
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	345,403.24	53,755.14	399,158.38
2.6.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	158,666.44	25,116.64	183,783.08
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	150,539.80	8,375.00	158,914.80
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	36,197.00	20,263.50	56,460.50
2. 6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			NEW T	
2. 6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	17,336.51	0.00	17,336.51
2. 6.3.2.2.2	MOBILIARIO	0.00	11,650.05	0.00	11,650.05
2. 6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES				

# PICHARI - VRAEM

Página 5 | 8









Que, mediante Opinión Legal N°580-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto total de S/.439,854.89 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 89/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, la misma que asciende a la suma de S/.439,854.89 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 89/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

#### RESUMEN EJECUTIVO PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2020-2023

	LIQUIDAC	IÓN PRESUPUESTAL			
	DETALLE	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
DE GASTO		META: 0175	0175 META: 0316	META: 0139	TOTAL

# PICHARI - VRAEM

Página 6 | 8

5.686.46











2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		TAKE BAS	12000	The state of the s
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	345,403.24	53,755.14	399,158.38
2.6.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	158,666.44	25,116.64	183,783 08
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	150,539.80	8,375.00	158,914.80
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS	0.00	36, 197.00	20,263.50	56,460.50
2. 6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	The same			17,336.51
2. 6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	17,336.51	0.00	
2. 6.3.2.2.2	MOBILIARIO	0.00	11,650.05	0.00	11,650.05
2. 6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES				5,686.40
2. 6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	5,686.46	0.00	5,680.40
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1990	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	MARK THE			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	23,360.00	0.00	0.00	23,360.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,360.00	0.00		23,360.00
TATE TO THE STATE OF	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	23,360.00	362,739.75	53,755.14	439,854.89
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
		23,360.00	362,739.75	53,755.14	439,854.85
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO				439,854.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2599-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 241-248).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013

# PICHARI - VRAEM

Página 7|8



de Donaciones y Transferencias del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507752, por la suma de S/374.12 soles, como resultado de la Liquidación Financiera

ARTICULO SEXTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLAȘE.

CC ALCALDIA G.I O.A.F. O.P.P. O.S.L.P. OPMI U.L.P. U.C. Pag Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
JA CONVENCION - CUSCO
TRIG. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 8



### Resolución Gerencial Nº 0354-2024-MDP/GM

SDISTRITAL

VOPO

Ing. Edmur M. School

Hyan Aragon

CERCHIE

WINCHAL

COTTENCION:

VISTO:

Pichari, 01 de julio del 2024.

La Opinión Legal N°0706-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoria Juridica, Informe N°3039-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°023-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°001-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión, remitiendo el expediente de liquidación financiera Carta N°003-2024-MHAR/C del Especialista en Liquidación Financiera, remitiendo el expediente de liquidación financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá





PICHARI - VRAEM

Página 1 | 10



la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente relaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información de la obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información final de relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de relevante de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su presentado en el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2022-MDPGI de fecha 01 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, con un presupuesto de S/. 304,071.00 (Trescientos cuatro mil setenta y uno con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 10









Que, con fecha 02 de mayo de 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad distrital de Pichari, el Ing. Orlando Sulca Barrón, Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí, director de la oficina de supervisión y liquidación, Lic. Eder J. Calmet Quispe jefe de la unidad de Imagen Institucional, el Ing. Jason W. Atao Huamán, residente de la inversión, Yonn C. Roca Ramírez, supervisor por función. Para la entrega de terreno del proyecto:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 300-2023-MDP/GI, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprueba el inicio de ejecución del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO AMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, con fecha 02 de mayo de 2023:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 187-2023-MDP/GM, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación presupuestal por el gasto de evaluación del expediente técnico, por el monto de S/. 2,000.00 soles del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 231-2023-MDP/GM, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el expediente de prestación adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal, ascendente a S/. 9,300.00 soles del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 257-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, desde el 01 al 30 de julio de 2023, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma de ascendente a S/. 14,500.00, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, sustentada por la residencia y supervisión en concordancia con lo estipulado en el art. 10.7 de la directiva N° 001-2023, Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2023-MDP/GM, de fecha 08 de agosto de 2023, se aprueba el deductivo de obra N° 02 al IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, por el monto de S/. 4,800.00 soles;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2023, firman el Acta de Verificación y Recepción de la IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, con la presencia del Gerente de Infraestructura Ing. Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri director de Supervisión y Liquidación, CPC Teófilo Béjar Navarro jefe de la unidad de contabilidad, Ing. Ewby de la Cruz Apaico Responsable de la división de obras Públicas, Ing. Jason W. Atao Huamán residente del IOARR, Ing. Yonn C. Roca Ramírez supervisor;

# PICHARI - VRAEM

Página 3 | 10







Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULAKES	PRESIDENTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO II
JEFE DE CONTABILIDAD RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA LINIDAD DE LIQUIDACION	MIEMBRO SULENTE

Que, mediante Carta N°01-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT de fecha 28 de febrero del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°003-2024-MHAR/C de fecha 09 de mayo del 2024 del Liquidador Financiero CPC. Maximo Herminigildo Amao Rodas, remite la Liquidación Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, solicitando dar continuidad al trámite respectivo, En cumplimiento a la Orden de Servicio N°3280-2024

Que, mediante Informe Técnico N°023-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 28 de mayo del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, CONCLUYE: - El presupuesto del expediente técnico aprobado es S/.304,071.00 soles. - El presupuesto del (adicional de obra N°1) es S/.19,600.00 soles. Y el deductivo vinculante es -S/7,600.00 el monto descendente es la suma de s/9,300.00 soles. - El Costo Real de presupuesto y financiera ejecutado es S/308,971.76 soles. - El porcentaje de ejecución del presupuesto es 95.18%, respecto al expediente técnico actualizado habilitado. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 91.00% del expediente técnico. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 163.74% del expediente técnico habilitado. - El porcentaje a nivel de Gastos de Supervisión 14.13% del expediente técnico. - El porcentaje a nivel de Gastos de expediente técnico 100.00% del expediente técnico acumulado. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador exp. técnico 100.0% del expediente técnico. - La obra permite ampliar el patrimonio del estado y mejora la calidad de vida de los beneficiarios del área de Imagen Institucional. RECOMENDACIONES: - Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el cumplimiento de las funciones y obligaciones a los Inspectores y/o supervisores, y Residentes, establecidas en la Directiva N° 006-2023-MDP para la Ejecución de Proyectos de Ínversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa y la Resolución de Contraloría № 195-88-CG, con el fin de evitar observaciones posteriores. - Se recomienda, exigir la presentación y entrega completa de documento por parte de los encargados de la ejecución del proyecto al término de cada obra, como cuaderno de obra, Resoluciones, Actas, informes mensuales y final, cuaderno de almacén, archivo digital, entre otros, de acuerdo a las normas, directivas y otras que pudiera haber, concerniente a la ejecución de obra por administración directa. - Se recomienda que, para toda la Recepción de obras ejecutadas y concluidas, deben incluir la participación del jefe de Patrimonio como representante principal de velar todos los bienes patrimoniales de la institución municipal. Al mismo tiempo debe custodiar los documentos sustentos de orden de compras, facturas, inventarios y las Actas de entregas de los bienes de equipamientos adquiridos con el proyecto, ya sea por administración directa e indirecta, adecuadamente con el contenido del expediente técnico y los analíticos de gastos. - Se recomienda a los ejecutores del proyecto (residente y supervisor) que, al momento de recepción y verificación de una obra o proyecto las infraestructuras ejecutadas deben estar conformes a los planos y componentes culminadas según lo estipulado en el analítico de los expedientes técnicos aprobados resolutivamente, así mismo al día de recepción en situ, deben mantener lucidamente limpias las infraestructuras sin daños que perjudiquen a los comités de recepción y a la autoridad receptora. - Se recomienda a los ejecutores del proyecto una vez concluida la obra deben realizar un inventario físico simple de todos los bienes adquiridos con el proyecto y así previo informe internar a la oficina de patrimonio para su control y custodia, así mismo

## **PICHARI - VRAEM**

Página 4 | 10



exigir que el responsable de unidad de patrimonio les asigne el documento de Acta de internamiento debidamente firmadas por ambas partes, este documento servirá para dar el trámite final de la ejecución del proyecto y será registrada de acuerdo a los códigos de inventarios de manera contable dentro de la institución municipal, según el siguiente detalle:









ESPECIFICADOR DE GASTO	LIQUIDACIÓN FINANCIERA  DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
20. 20. 10.00000 0.000	DETALLE	META: 081	META: 285	META: 185	A PER
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		NE I	THE EVE	
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	801 1015			074074
2.6.32.1	PARA OFICINA	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.1 37,167.1
26.3211	MAQUINAS Y EQUIPOS	24,268.18	12,899.00	0.00	18,222.5
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	10,660.60	7,561.92	0.00	5,936.0
26.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	5,936.00	0.00	0.00	12,286.5
26.32.22	MOBILIARIO	4,724.60	7,561.92	0.00	138,793.0
2.6.323	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	127,083.06	11,710.00	0.00	
26.3231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	54,218.06	1,200.00	0.00	55,418.0
26.3233	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	72,865.00	10,510.00	0.00	83,375.0
20 24 25 W 25 P	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	19,800.00	0.00	19,800.0
2.6.32.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS YMOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	19,800.00	0.00	19,800.0
2.6.32.999	INVERSIONES INTANGIBLES	TEXT THE		WELL BY	daca
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES	SECTION AND ADDRESS.			P. Tale
2.6.71	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVIC	0.00	0.00	5,000.00	5,000.0
2.6.71.4	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.0
2.6.71.43	FORMACION Y CAPACITACION	36,667.00	46,322.00	0.00	82,989.0
2.6.71.5	GASTOS POR LACOMPRA DE BIENES	36,667.00	5,922.00	0.00	42,589.0
2.6.71.52	GAST OS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,400.00	0.00	40,400.0
2.6.71.53	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	DE PART		W. HEEST	Man Says
2. 6. 8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	DATE TO S		70 10 1920	
2.6.81	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.0
20.01.0		2,000.00	0.00	0.00	2,000.0
	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	5,000.00	0.00	0.00	5,000.0
2.6.81.31	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.7
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.0
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.0
20.1 1.02	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.0
20.02.	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.0
20.3221	BIENES DE CAPITAL				
20.0000	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.0
20.0201	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.0
200200	RIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.0
26.32.999 E	IENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.0
TOTAL EJECUCION PRESUPUE	STAL Y FINANCIERA	205,678.84	98,292.92 S/. 308,9	5,000.00 71.76	308,971.7

### PICHARI - VRAEM

Página 5 | 10



Vobo

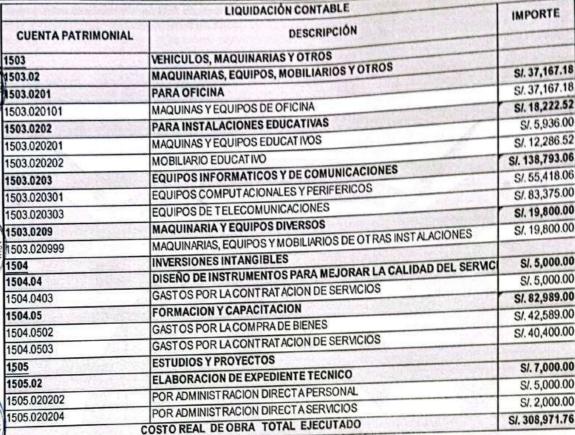
Ing. Edmur M

Huberthregon

Gestere

Mynisham

Correccon



IN DISTRIPATION OF THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPTI

Que, mediante Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 18 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera de Ia IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO\* con CUI: 2528995, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente, con los siguientes detalles. - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/301,194.64 soles, (Trescientos un mil ciento noventa y cuatro con 64/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación físico financiero no existe saldo de materiales. - Tener en cuenta las observaciones planteadas en el informe técnico - financiero y realizar el trámite correspondiente, si amerita, por las instancias correspondientes. RECOMIENDA: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, por el monto de inversión de S/308,971.76 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa. – ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, por la suma de S/308,971.76 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable.- ENCARGAR a la

## **PICHARI - VRAEM**

Pagina 6 | 10



oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el siguiente detalle:



TONO DISTRICTO OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



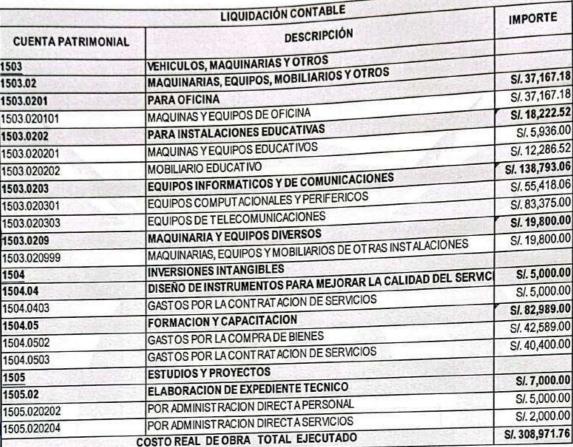
	LIQUIDACIÓN FINANCIERA  DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
ESPECIFICADOR DE GASTO		META: 081	META: 285	META: 185	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		5 5 5		CA TOTAL
	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			0.00	37,167.1
2.6.32 2.6.32.1	PARA OFICINA	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.1
2.6.32.11	IMAQUINAS YEQUIPOS	24,268.18	12,899.00	0.00	18,222.5
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	10,660.60	7,561.92	0.00	5,936.0
2.6.32.21	MAQUINAS YEQUIPOS	5,936.00	0.00	0.00	12,286.5
2.6.32.21	MOBILIARIO	4,724.60	7,561.92		138,793.0
46.50.3-000.60.0	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	127,083.06	11,710.00	0.00	55,418.0
2.6.32.3	EQUIPOS COMPUTACIONALES YPERIFERICOS	54,218.06	1,200.00	0.00	83,375.0
2.6.32.31	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	72,865.00	10,510.00	0.00	
2.6.32.33	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	19,800.00	0.00	19,800.0
2.6.32.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	19,800.00	0.00	19,800.0
2.6.32.999	INVERSIONES INTANGIBLES	mest rings.	C Total		
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVIC	0.00	0.00	5,000.00	5,000.0
2.6.71.4	GAST OS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.0
2.6.71.43	FORMACION Y CAPACITACION	36,667.00	46,322.00	0.00	82,989.0
2.0.7 1.0	GAST OS POR LA COMPRA DE BIENES	36,667.00	5,922.00	0.00	42,589.0
2. 0. 1 1. 0 2	GAST OS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,400.00	0.00	40,400.0
2.0.7 1.00	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	SWAIRE			
2.0.0	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		STEEL STEEL	17-18-22	
2.0.01	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2.0.0 1.0	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
20.01.01	POR ADMINISTRACION DIRECT A SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2.6.81.31	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.76
		0.00	0.00	0.00	0.00
2.0.7 1.52	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
. 0. / 1. 02	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
	RENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
	IENES DE CAPITAL		27 82 82 82 82	5163692	
.0.3231	IENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.00	IENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6.32999 B	IENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
OTAL EJECUCION PRESUPUE	STAL Y FINANCIERA	205,678.84	98,292.92 S/. 308,9	5,000.00	308,971.76

### PICHARI - VRAEM

Página 7 | 10









ON DISTRICT ON THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

VB PORTOR OF TELEPORT

Que, mediante Informe N°3039-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 25 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, mediante el cual reitera la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnico y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, para su aprobacion por la oficina competente de manera resolutiva;

Que, mediante Opinión Legal N°706-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 01 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, por el monto total de S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del

### PICHARI - VRAEM

Página 8 | 10



Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto:

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, la misma que asciende a la suma de S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 206-216).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas 'pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.







### PICHARI - VRAEM

Página 9 | 10



ARTICULO OCTAVO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
O.P.MI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo









## PICHARI - VRAEM Página 10 | 10



### Resolución Gerencial Nº 0298-2024-MDP/GM

VISTO:

Pichari, 11 de junio del 2024.

La Opinión Legal N°0597-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2628-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°024-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°005-2024-MDP-DSLP-ULP/MYS-LF del Liquidador Financiero, Carta N°017-2024- MDP-ULP/KSQ-ELT del Ingeniero Civil Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2468421, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

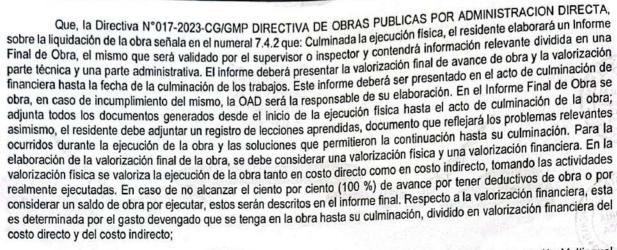
Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7









Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mmediante Resolución de Alcaldía N° 581-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N°2468421, con un presupuesto total de S/. 338,352.26 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa y con fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias y RR.DD. por parte de la municipalidad distrital de Pichari, por un monto ascendente a S/. 238,352.26, el mismo que aprueban su asignación presupuestal, con plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha 15 de julio de 2022, reunidos por parte de las autoridades Sr. Efraln Figueroa Ninasaume, agente municipal; Sr. Lucio Yaranga Tambrac, Teniente Gobernador; Ing. Rene Gamboa Llallire, residente de obra; Ing.

### PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7



Benny O. Velarde Valer, supervisor de obra y el Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de Supervisión y Liquidación, para firmar el Acta de Entrega de Terreno;

Que, con fecha 15 de julio de 2022, se constituyeron en el lugar de la obra, autoridades de la localidad, Sr. Efrail Figueroa Ninasaume, agente municipal; Sr. Lucio Yaranga Tamrrac, teniente Gobernador de Otari San Martin, funcionarios de la Entidad, Gerente de Infraestructura, Ing. Henrry Arostegui Gutiérrez; el responsable de la división de lobras públicas, Ing. Raúl E. Huayhualla Huamani Ing. Yvan Laura Vargas, director de supervisión y Liquidación y los responsables de la ejecución Ing. Benny O. Velarde Valer, supervisor de obra; Ing. Rene Gamboa Llallire, residente de obra, para firmar el Acta de Inicio de obra:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 326-2022-MDP/GI, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0261-2022-MDP/GM, de fecha 07 de octubre de 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por el plazo de 20 días calendario con eficacia anticipada, desde el 28 de setiembre al 17 de octubre de 2022. Así mismo se aprueba el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/. 15,598.67 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 488-2022-MDP/GI, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba el incremento presupuestal N° 01, por bajo rendimiento de mano de obra calificada y no calificada del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, con un presupuesto total de S/. 25,423.70 (Veinticinco mil cuatrocientos veintitrés con 70/100 soles);

Que, con fecha 15 de julio de 2023, se constituyeron en el lugar del proyecto, los responsables de la ejecución lng. Aquiles Huamán Lescano, supervisor, lng. Rene Gamboa Llallire residente de obra, y miembros del comité de recepción, lng. Marino Chávez Jerí, director de supervisión y Liquidación y Gerente de Infraestructura, lng. Orlando Sulca Barrón; lng. Ewby de la Cruz Apaico, responsable de la División de obras públicas y CPC Teófilo Béjar Navarro, jefe de la Unidad de contabilidad, para firmar el Acta de Recepción de obra y entrega de Equipamiento;

Que, mediante INFORME N° 005-2024-MDP-DSLP-ULP/MYS-LF, de fecha 28 de mayo de 2024, el Liquidador Financiero, CPC Melanio Yucra Sarmiento, remite el expediente de Liquidación Financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N°2507752, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante CARTA N° 017-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT, de fecha 28 de mayo de 2024, la Especialista en Liquidación Técnica, Ing. Kely Serrano Quispe, remite la Liquidación Técnica del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N°2507752, para su evaluación y respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Picharí para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

ara el año 2023 que esta integrado por los siguientes profesionales.  INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y EIGOIDACION DE L'HOTEUN	MIEMBRO II
JEFE DE CONTABILIDAD	THE THE IT

PICHARI - VRAEM

Página 3|7









RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION

Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

MIEMBRO III MIEMBRO SULENTE



Que, mediante Informe N°005-2024-MDP-DSLP-ULP/MYS-LF de fecha 28 de mayo del 2024 del Liquidador Financiero CPC. Melanio Yucra Sarmiento, remite el Expediente de Liquidación Financiera del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421;



Que, mediante Carta N°017-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT de fecha 28 de mayo del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°776-2024;



Que, mediante Informe Técnico N°024-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 29 de mayo de 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edwar Chale Pérez Córdova, quien efectúa la siguientes CONCLUSIONES: - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/. 330,646.24 (Trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y seis con 24/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 364,774.03 (Trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 03/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES -DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. - El gasto ejecutado por la Municipalidad asciende a un monto de S/. 264,807.35 soles y por CMAN un monto ascendente a S/. 99,966.68 soles. - Presenta un saldo por devolver a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel por un monto ascendente a S/. 33.32 soles. Y las siguientes RECOMENDACIONES: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por el monto de inversión de S/. 364,774.03 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa - Convenio. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALÚD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por la suma de S/. 364,774.03 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por la suma de S/. 33.32 soles, como resultado de la liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI Nº 2468421. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de

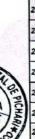


PICHARI - VRAEM

Página 4|7









ESPECIFICA	LIQUIDACIÓN P.	RESUPUEST	AL	Street, Working	TOTAL PROPERTY.
DE GASTO	DETALLE	AÑO 2020 AÑO 2022		AÑO 2023	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDITION	META: 0174	META: 0326	META: 0154	TOTAL
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	CENTER OF STREET	A BANKETE	Sylvensick	Act of the
2. 6.2.3.99		T. SERVE		DEADLES!	1984.54
0.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	322,486.03	8,595.00	331,081.03
26.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	111,806.34	0.00	111,806.3
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	117,537.69	8,595.00	126,132.65
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	93,142.00	0.00	93,142.00
2. 6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		TEXTS!		
2. 6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	5,200.00	0.00	10,000.00
2. 6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	2,200.00	0.00	2,200.00
2. 6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2. 6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	7,800.00	0.00	Saff St
2. 6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	7,800.00	0.00	7,800.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			TO STATE OF	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TEXT OF			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	20,693.00	0.00	0.00	20,693.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	20,693.00	0.00	0.00	20,693.00
TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	20,693.00	335,486.03	8,595.00	364,774.03
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
18 27 7	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
15.542		20,693.00	335,486.03	8,595.00	364,774.03
7	OTAL COSTO REAL EJECUTADO				364,774.03

TO DISTRIPATOR OF BOTH OF THE PROPERTY OF THE

	LIQUIDACIÓN PATR	AÑO 2020	AÑO 2022	AÑO 2023	IMPORTE
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		CE LEE		POPULATION OF THE PARTY OF THE
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		January 1		angh sa
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	322,486.03	8,595.00	331,081.03
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	111,806.34	0.00	111,806.34
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	117,537.69	8,595.00	126,132.69
501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	93,142.00	0.00	93,142.00
503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	<b>建</b>	Account to		
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00
503.0201	PARA OFICINA	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00
503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	2,200.00	0.00	2,200.00
503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	7,800.00	0.00	7,800.00
503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	7,800.00	0.00	7,800.00
501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	20,693.00	0.00	0.00	20,693.00
501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	20,693.00	0.00	0.00	20,693.00
BELTINES !		20,693.00	335,486.03	8,595.00	364,774.03
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO					364,774.03

# PICHARI - VRAEM

Página 5 | 7



El gasto ejecutado por rubros es el siguiente:	MONTO SI.
RÜBRO	264,807.35
CANON SOBRE CANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	99,966.68
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	364,774.03
TOTAL	

Que, mediante Opinión Legal N°597-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 11 de junio del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por el monto total de S/.364,774.03 (Trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Ing. Wandio A. C. Line Naparro & ORIGINE POSTOR & CONNECTOR CONNEC

AD DISTA

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, la misma que asciende a la suma de SI.364,774.03 (Trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2628-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 739-748).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO

## PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7



DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI Nº 2468421, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2468421, por la suma de S/33.32 soles, como resultado de la Liquidación Financiera



<u>ARTICULO SEXTO</u>. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

<u>ARTICULO NOVENO</u>.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

C.c. ALCALDIA G.I. O.A.F. O.P.P. O.S.L.P. O.P.MI U.L.P. U.C. Pag Web REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE.

Ing. Edmur Milthon Huar: Aragon

PICHARI - VRAEM

Página 717